



ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301-7
RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 1741-OC

**** Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura **** *P. 2680276*

Providencia, 05/06/2018

Señor (es) :PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.

Dirección : LAS ROSAS 5757.CERRILLOS Rut : 96.556.940-5

Cargo Contable : 80037 ADMINISTRACION DE EDUCAC (80037)

Código Presupuestario : 5152208999001 Cargo Prog : 8001002 GASTO OP. ADM. EDUCACION

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 05/06/2018 -- Fecha de despacho : 11/06/2018 N° Pedido 736 N° Solicitud 67 - 80037

Datos Entrega: Atención Sr. MARIA ESTER HERRERA Teléfono: 227067000

Dirección de despacho : MANUEL MONTT N 485 PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
10	JABON LIQUIDO 340 ML. LE SANCY HIGIENIC C/DOSIFICADO	1.481,00	14.810
3	PAPEL HIG. 8 ROLLOS 30 MT. H/D ELITE	2.907,00	8.721
2	TOALLA PAPEL TORK IN/FOL B/CA 16X200 ADVANCE H/D	23.415,00	46.830
2	DESINFEC. A/SOL LYSOL 340 CC CITRUS A/BACT	1.449,00	2.898
10	VASO DESECHABKE PLUMAVIT 300ML 10 ONZ X 25 UNIDADES	482,00	4.820
5	TE HIERBAS SUPREMO 100 BL SURTIDOS	2.746,00	13.730
Son: Son: CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS .-		NETO	91.809
Observación: OC1741 PEDIDO 736 - INSUMOS ENFERMERIA ESTABLECIMIENTO		DESCUENTO	
FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER.		NETO FINAL	91.809
Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho.		I.V.A	17.444
La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.		TOTAL	109.253



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Área/Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : CE ")